DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.597 | Jueves 12 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2899699

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA DECRETO Nº 283 EXENTO, DE 11 DE OCTUBRE DE 2026, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 307 exento.- Santiago, 3 de noviembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 11.534; el decreto supremo N° 159, de 1979, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior; el decreto exento N° 283, de 11 de octubre de 2026, del Ministerio de Hacienda; la solicitud presentada por Interexpo Exposiciones y Compañía Limitada el 22 de octubre de 2026, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por el decreto exento N° 283, de 11 de octubre 2026, del Ministerio de Hacienda, se confirió el Patrocinio del Gobierno a la Feria “MundoOutdoor 2026”, así solicitado por Interexpo Exposiciones y Compañía Limitada, RUT N° 78.055.020-1, a realizarse los días 23, 24 y 25 de octubre de 2026, en la Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

2. Que, Interexpo Exposiciones y Compañía Limitada, mediante carta de fecha 22 de octubre de 2026, señaló que debido a las condiciones meteorológicas no se pudo realizar el evento, fijándose nuevas fechas para la realización de la misma, esto es, los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026, en el mismo recinto.

3. Que, analizados los nuevos antecedentes, la Feria mantiene sus características y cumple con los requisitos para el otorgamiento del Patrocinio del Gobierno.

Decreto:

1.- Modifícase el decreto exento N° 283, de 11 de octubre de 2026, del Ministerio de Hacienda, que Confiere el Patrocinio del Gobierno a la Feria “MundoOutdoor 2026”, reemplazando en el numeral 1 de la parte resolutiva la frase “los días 23, 24 y 25 de octubre de 2026”, por la frase “los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026”.

2.- Establézcase, que en todo lo no modificado, permanece plenamente vigente el decreto exento Nº 283, de 11 de octubre de 2026, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Antonio Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl